



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (NULIDAD Y/O CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00629-00.

DEMANDANTE: LEIDYS PAOLA VERDECIA MADERA, C.C. 1.066.869.342

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA.

En audiencia llevada a cabo el 11 de abril de 2023, se señaló el día 10 de mayo de los corrientes, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 579, del Código General del Proceso. Empero, llegada la referida data, no se pudo celebrar debido a una falla generalizada presentada en la conexión de internet en el palacio de justicia.

En ese orden de ideas, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la reseñada audiencia, el día jueves veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372, del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/18133921>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb20c0ed3252dd7e5ecc61c3bdf6b124e308cb0933df61bcbd009e2c4b8c431**

Documento generado en 16/05/2023 07:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>